



FEDERACION CORDOBESA DE GIMNASIA

GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA

COMISION TECNICA G.A.F

REGLAMENTO DE JUECES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

El presente REGLAMENTO tiene como objeto normar y regular la labor de quienes habrán de desempeñarse en calidad de JUEZAS CORDOBESAS de GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA (GAF) durante los Torneos y Competencias organizadas por la FEDERACIÓN CORDOBESA DE GIMNASIA (FCG). Dicha función es una labor Federativa y ad – honorem; aunque la Juez puede recibir un incentivo realizando acuerdos paralelos con la Institución a la cual representa en cada Torneo. La FCG no interviene de ninguna manera en el incentivo que la Juez pueda recibir.

ARTÍCULO 2°.- EL DESEMPEÑO DE LAS JUEZAS CORDOBESAS

El desempeño de los JUECES de GAF, (Paneles D y E, Asistentes y Secretarías) requiere poseer debido y absoluto conocimiento y aplicación de:

- a) El REGLAMENTO TÉCNICO de la FCG.
- b) El CÓDIGO DE PUNTUACIÓN de la Federación Internacional de Gimnasia (FIG) para Gimnasia Artística Femenina.
- c) Los Suplementos del CÓDIGO FIG con las Actualizaciones, listas de los Saltos y Elementos nuevos.
- d) Los OBLIGATORIOS vigentes de los Niveles de Competencia. (CAG)
- e) El REGLAMENTO DE JUECES de la FCG – GAF.

ARTÍCULO 3°.- LOS REQUISITOS CONDICIONANTES

Son requisitos condicionantes para desempeñarse en calidad de JUEZA CORDOBESA de GAF:

- a) Haber obtenido el BREVET de JUEZ en un Curso organizado y dictado por la FCG o bien por la Confederación Argentina de Gimnasia habiendo sido habilitada para asistir a dicho curso por la FCG.
- b) Haber hecho el cursillo de interpretación de obligatorios de los niveles de la CAG.
- c) Figurar en la NÓMINA OFICIAL de JUECES CORDOBESAS de GAF.
- d) Poseer la correspondiente CATEGORÍA según se aplique a la Competencia.
- e) Es requisito para conservar su BREVET de JUEZ: Evaluar al menos UNA vez al año en los Torneos del Calendario Oficial de la FCG y al menos UNA vez cada DOS años en los Torneos Nacionales del Calendario Oficial de la CAG. De no cumplirse este ítem, la juez puede perder su Brevet.

ARTÍCULO 4°.- LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LAS JUEZAS CORDOBESAS

- a) Las JUEZAS CORDOBESAS de GAF, deberán actuar de forma profesional en todo momento, dando el ejemplo con un comportamiento ético e imparcial.
- b) Las JUEZAS CORDOBESAS de GAF son las únicas y absolutas responsables de la Nota que le otorguen a la Gimnasta. Solamente en el caso que aconteciera una intervención de la DIRECTORA DE JUECES Y/O DIRECTORA DE TORNEO, la JUEZ tiene derecho a explicar su nota.
- c) No está permitido que las Juezas den explicaciones a los Entrenadores de la Nota de la Gimnasta, solo puede comunicarle al Entrenador el valor de la Nota D (Dificultad).

ARTÍCULO 5°.- LAS OBLIGACIONES DE LAS JUEZAS CORDOBESAS

Son obligaciones de los JUEZAS CORDOBESAS de GAF:

- a) Cumplir estrictamente el presente REGLAMENTO como así también cualquier otra instrucción entregada por las Autoridades que rigen el REGLAMENTO DE JUECES de FCG.
- b) Usar el uniforme de competencia establecido por la FIG (traje azul oscuro - pollera o pantalón, blusa blanca).
- c) Prepararse convenientemente y a conciencia en todos los Aparatos antes de la Competencia en la cual deban intervenir.
- d) Presentarse puntualmente 30 (treinta) minutos antes de las Competencias en las cuales deban intervenir. Caso contrario, no se les permitirá juzgar en las mismas.
- e) Participar en la Sesión de Repaso para Jueces (Instrucción con Evaluación) y Reunión de Jueces antes de la respectiva competencia sin lo cual **no les estará permitido juzgar.**
- f) Evaluar cada ejercicio con conciencia, ética, honestidad, consistencia, objetividad y rapidez, otorgando a la Gimnasta el beneficio de la duda si ésta se le presentara en el momento de determinar su Nota.
- g) Comportarse en todo momento de manera profesional y dar ejemplo de conducta ética imparcial.
- h) Controlar el buen funcionamiento del aparato en cuestión, alturas reglamentarias y uso permitido de colchones, según nivel y categoría.
- i) Permanecer en la ubicación asignada (excepto con el consentimiento de la directora del torneo) y evitar tener contacto o conversaciones con gimnastas, entrenadores, jefes de delegación u otras jueces.
- j) Tener capacidad para cumplir con las diferentes funciones mecánicas que incluyen:
 - Completar correctamente toda hoja de notas que se requieran.
 - Utilizar la simbología según código.
 - Llevar un registro de sus propias Notas.
 - Usar todos los equipamientos de computación o mecánicos necesarios.
 - Facilitar el buen funcionamiento de la competencia.
 - Corroborar las notas finales.
- k) **Quedar a entera disposición horaria de la Directora de Torneo cuando se la convoca para torneos Provinciales.**
- l) **Jueces Nacionales: manifestar su disponibilidad en las fechas establecidas por la CAG para los Torneos Nacionales y quedar a disposición de la FCG y Comisión Técnica Femenina cuando se las convoca para evaluar en representación de nuestra provincia en tal evento. Si deliberadamente sin justificación sólida y fehaciente, la Juez se niega, el Consejo Ejecutivo de la FCG, podría evaluar o no la continuidad del brevet de la juez en cuestión.**

Quienes además de ser JUEZAS CORDOBESAS cumplen la función de Secretarías Técnicas deberán cumplir con los ítems anteriormente nombrados anexando a sus obligaciones los siguientes:

- m) Dirección General del Torneo que se le designe: corroborar que los aparatos sean los correctos para el Nivel que participa (alturas, colchonetas de recepción, etc.); cumplimiento del cronograma y horario estipulado; conservar el orden en general en cuanto a la manera de rotar, la presentación de las gimnastas ante la mesa de jueces; instrucción previa a jueces, armado de las mesas y su correcto funcionamiento; etc.
- n) Elevar una Nota al Consejo de la FCG del funcionamiento en General del Torneo que se le designo (aparatos, cumplimiento del horario y cronograma, instituciones participantes, jueces, etc.)
- o) En caso de presentarse cualquier irregularidad de Jueces o Entrenadores elevar una nota informando lo ocurrido al Juzgado de Disciplina de la FCG.

ARTÍCULO 6°.- LAS PROHIBICIONES

Durante la Competencia las JUEZAS CORDOBESAS de GAF, tendrán absolutamente vedado:

- a) Abandonar su lugar, excepto con el consentimiento de la DIRECTORA DE TORNEO
- b) Tener contacto y/o discusiones con otras personas sean éstos: JUECES DE PANEL, ENTRENADORES, JEFES DE DELEGACIÓN O EQUIPO, GIMNASTAS de la Institución a la cual representan o de otras entidades participantes.

ARTÍCULO 7°.- LAS SANCIONES

Las JUEZAS CORDOBESAS que no cumplan con sus obligaciones, deberes y responsabilidades aclaradas en los

artículos anteriores serán sancionadas por el Tribunal de Disciplina de la FCG según lo requiera la falta cometida:

- a) Un apercibimiento por escrito previo consenso de la COMISION TECNICA FEMENINA de FCG y del PRESIDENTE de la FCG.
- b) Suspensión o Expulsión de sus funciones como JUEZ previo consenso del COMISION TECNICA FEMENINA y CONSEJO de la FCG / PRESIDENTE de la FCG.
- c) Además, toda jueza que evalúe un torneo de instituciones no afiliadas a la FCG y que perjudique el desenvolvimiento de los torneos oficiales de la misma, será sancionada según reglamento interno de jueces. (Salvo autorización del PRESIDENTE DE FCG.)

ARTICULO 8º. –

Todo caso no previsto en este reglamento, será resuelto por el Consejo Ejecutivo de la FCG.

PRESIDENTE FCG: GILADI, WALTER

COMISION TECNICA FEMENINA:

PRESIDENTA: RUIZ, GRISEL

**VOCALES: FERNANDEZ, MABEL
PIEROLA, PAOLA
PLEITAVINO, ABIGAIL
SAVADIN, FLORENCIA
ZARATE, FERNANDA**